



LAGUNA BLANCA, 09 DE ENERO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 24 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1378 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 1381 sección "D", de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios para el año 2023.

El Memorándum N° 01 de fecha 09 de enero de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Ingrid Díaz Torres.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 155 de fecha 29 de diciembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Ingrid Fabiola Díaz Torres, suscrito con fecha 09 de enero de 2023.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **INGRID FABIOLA DIAZ TORRES**, Rut N°13.527.671-5, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

INGRID FABIOLA DIAZ TORRES

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 09 de Enero de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **INGRID FABIOLA DIAZ TORRES**, cédula de identidad N° 13.527.671-5, de nacionalidad Chilena, Casada, de profesión Administrador Público y Profesor de Educación Física para Educación Básica, domiciliado en Andres Bello N° 052, Gobernador Viel, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PROFESIONAL**," se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**LA PROFESIONAL**", como coordinadora de la Oficina de la Inclusión, Programa Comunitario que tiene como objetivo, "Promover la construcción de prácticas democráticas que brinden a todas las personas oportunidades de desarrollar su potencial, basándose en el principio que los Estados tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de todos y todas, con miras a un futuro sostenible y una existencia digna", en el marco del Programa Comunitario 2023.

SEGUNDO:

LA PROFESIONAL, deberá ejecutar las siguientes funciones:

- Liderar diagnóstico comunal sobre grupos prioritarios: personas mayores, mujeres, hombres, infancia.
- Elaborar un plan de intervención anual con perspectiva de género como metodología transversal de análisis de la diversidad social, psicológica, cultural, política, histórica y económica.
- Promover iniciativas inclusivas enmarcadas en la Ley 18.695 la cual indica que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Generar articulaciones con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades identificadas.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de las iniciativas postuladas a fondos externos.
- Desarrollar acciones tendientes a favorecer la Inclusión en los ámbitos de interculturalidad, discapacidad, migración, diversidad sexual y género.
- Realizar y coordinar actividades de capacitación y orientación a la comunidad en torno a la diversidad e inclusión y en acciones relacionadas con el territorio.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- Mantener una interacción permanente con las autoridades locales, que permita profundizar y fomentar políticas locales en pro de la inclusión.
- Diseñar, postular y ejecutar proyectos concursables externos en distintas áreas del desarrollo humano.
- Articular con programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de la población objetivo.
- Participar en mesas de trabajo locales afines a los objetivos de la oficina, así como también, participar en capacitaciones externas relacionadas al trabajo, que busquen mejorar el desempeño de las tareas.
- Seguimiento y/o acompañamiento individual en procesos de postulación a fondos u otras ayudas fiscales.
- Gestionar procesos de compra y boletas de honorarios del equipo a su cargo.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca, **"LA PROFESIONAL"**, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

- 30 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA PROFESIONAL"** podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración total de \$14.400.000.- bruto (catorce millones cuatrocientos mil pesos) bruto, en calidad de honorarios, las cuales serán pagadas en cuotas iguales y mensuales de \$1.200.000.- bruto (un millón doscientos mil pesos), desde el mes de enero a diciembre del año 2023.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arcas fiscales por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno a **"LA PROFESIONAL"**.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004, **Programas Sociales – Oficina de la Inclusión**.

QUINTO:

"LA PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que será visado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, haciendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día **09 de enero de 2023**, y con duración hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de "LA PROFESIONAL", quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

"EL MUNICIPIO" otorgará a "LA PROFESIONAL", medio día administrativo, por mes de vigencia de este convenio, solicitado de manera formal a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Considerando que "LA PROFESIONAL", ejecutará un total de 30 horas semanales, se tomará como equivalencia del "medio día administrativo" 4,5 horas, tomando en cuenta que, una jornada completa tiene un total de 9 horas laborales.

NOVENO:

"LA PROFESIONAL" podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, si así lo requiere, con un máximo de 3 meses, y a través de una solicitud formal, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

DECIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de "LA PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "LA PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que "LA PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **09 de enero de 2023**.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DECIMO CUARTO:

La personería de don Fernando Ojeda Gonzalez para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


INGRID FABIOLA DIAZ TORRES
13.527.671-5




FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 09 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

3.- **PÁGUESE** a la profesional la suma total de \$ 14.400.000.- (catorce millones cuatrocientos mil pesos), dividido en cuotas iguales y mensuales de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos). De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004, denominada **PRESTACION DE SERVICIO COMUNITARIOS**, del presupuesto del Área Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 01/ 2023

Laguna Blanca, 09 de enero 2023

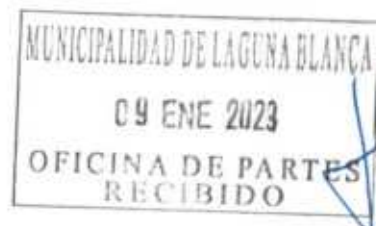
A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretaria Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
INGRID DIAZ TORRES RUT 13.527.671-5	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	09/01/2023	31/12/2023	\$14.440.000-
FRANCISCA VIDAL CASTILLO RUT 19.423.948-3	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	09/01/2023	31/12/2023	\$8.205.132
CLAUDIO MONGE MANSILLA RUT 13.741.105-9	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	09/01/2023	31/12/2023	\$5.128.200

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

INGRID FABIOLA DIAZ TORRES

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 09 de Enero de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **INGRID FABIOLA DIAZ TORRES**, cédula de identidad N° 13.527.671-5, de nacionalidad Chilena, Casada, de profesión Administrador Público y Profesor de Educación Física para Educación Básica, domiciliado en Andrés Bello N° 052, Gobernador Viel, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte, planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**LA PROFESIONAL**", como coordinadora de la Oficina de la Inclusión, Programa Comunitario que tiene como objetivo, "Promover la construcción de prácticas democráticas que brinden a todas las personas oportunidades de desarrollar su potencial, basándose en el principio que los Estados tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de todos y todas, con miras a un futuro sostenible y una existencia digna.", en el marco del Programa Comunitario 2023.

SEGUNDO:

LA PROFESIONAL, deberá ejecutar las siguientes funciones:

- Liderar diagnóstico comunal sobre grupos prioritarios: personas mayores, mujeres, hombres, infancia.
- Elaborar un plan de intervención anual con perspectiva de género como metodología transversal de análisis de la diversidad social, psicológica, cultural, política, histórica y económica.
- Promover iniciativas inclusivas enmarcadas en la Ley 18.695 la cual indica que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- Generar articulaciones con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades identificadas.
- Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de las iniciativas postuladas a fondos externos.
- Desarrollar acciones tendientes a favorecer la Inclusión en los ámbitos de interculturalidad, discapacidad, migración, diversidad sexual y género.
- Realizar y coordinar actividades de capacitación y orientación a la comunidad en torno a la diversidad e inclusión y en acciones relacionadas con el territorio.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- Mantener una interacción permanente con las autoridades locales, que permita profundizar y fomentar políticas locales en pro de la inclusión.
- Diseñar, postular y ejecutar proyectos concursables externos en distintas áreas del desarrollo humano.
- Articular con programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de la población objetiva.
- Participar en mesas de trabajo locales atinentes a los objetivos de la oficina, así como también, participar en capacitaciones externas relacionadas al trabajo, que busquen mejorar el desempeño de las tareas.
- Seguimiento y/o acompañamiento individual en procesos de postulación a fondos u otras ayudas fiscales.
- Gestionar procesos de compra y boletas de honorarios del equipo a su cargo.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"**, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

- 30 horas semanales

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA PROFESIONAL"** podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración total de \$14.400.000.- bruto (catorce millones cuatrocientos mil pesos) bruto, en calidad de honorarios, las cuales serán pagadas en cuotas iguales y mensuales de \$1.200.000.- bruto (un millón doscientos mil pesos), desde el mes de enero a diciembre del año 2023.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno a **"LA PROFESIONAL"**.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004. **Programas Sociales – Oficina de la Inclusión.**

QUINTO:

"LA PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que será visado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tiene una vigencia a partir del día **09 de enero de 2023**, y con duración hasta el **31 de diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios de **"LA PROFESIONAL"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia. La labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO

"EL MUNICIPIO" otorgará a **"LA PROFESIONAL"**, medio día administrativo, por mes de vigencia de este convenio, solicitado de manera formal a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Considerando que **"LA PROFESIONAL"**, ejecutará un total de 30 horas semanales, se tomará como equivalencia del "medio día administrativo" 4,5 horas, tomando en cuenta que, una jornada completa tiene un total de 9 horas laborales.

NOVENO:

"LA PROFESIONAL" podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, si así lo requiere, con un máximo de 3 meses, y a través de una solicitud formal, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

DECIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de **"LA PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"LA PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

DECIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"LA PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **09 de enero de 2023**.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECIMO SEGUNDO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PROFESIONAL" en este acto a su entera conformidad.

DECIMO CUARTO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


INGRID FABIOLA DIAZ TORRES
13.527.671-5


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



600000864444

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : INGRID FABIOLA DÍAZ TORRES

R.U.N. : 13.527.671-5 Fecha nacimiento: 7 Julio 1978

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

13527671-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

13527671-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 29 Diciembre 2022, 09:31.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.863 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CURRICULUM VITAE

I ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	:	Ingrid Fabiola Díaz Torres
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	:	Punta Arenas, julio 7 de 1978
C.I.	:	13.527.671-5
NACIONALIDAD	:	chilena
DOMICILIO	:	Andrés Bello 052. Gobernador Viel.
ESTADO CIVIL	:	Casada
FONO	:	(09)84751955 - (09)76686236 (recados)
E-MAIL	:	ingriddiaztorres@gmail.com
LICENCIA DE CONDUCIR	:	A2

II ANTECEDENTES ACADÉMICOS

2021	:	Diplomado "Inclusión social y gestión en discapacidad". Dictado por la Universidad Católica de Temuco.
2019	:	Obtiene título profesional de "Administrador Público" en IPLACEX. Registro de título N°11477 del 09/01/2019.
2003	:	Obtiene título profesional de Pedagogía en Educación Física para Enseñanza Básica. Rol N°5053/2003.
2003	:	Obtiene Grado Académico de Licenciatura en Educación Rol N°5031/2003.
1997	:	Proceso de titulación en la carrera de nivel medio de "Contador general con mención en computación". (Registro N°12-336)

III ANTECEDENTES LABORALES

INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Enero 2021 a la fecha:

Se desempeña como coordinadora territorial de la "Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo". Realizando diagnóstico en el área de discapacidad e inclusión social, con enfoque principal en el levantamiento de información a través de la ejecución de diálogos participativos, mapeo colectivo y visitas a terreno. Además de un fuerte impulso al trabajo en redes locales y regionales.

INSTITUCIÓN: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DEPORTE- UNIDAD POLÍTICA Y GESTIÓN DEPORTIVA MINDEP.

2018-2020

Se desempeña como Coordinadora Regional del Programa Planes Comunes de Actividad Física y deporte. Cuya función principal es el

trabajo territorial, asesorando y acompañando a los municipios de la Región en la elaboración de sus políticas locales de deporte. A través de la elaboración diagnóstica, con metodologías participativas y luego con la elaboración de los planes deportivos respectivos y la generación de redes locales y regionales en la materia.

Además, por razones de buen servicio, se agregaron funciones propias de profesional de apoyo técnico, secretaria, oficina de partes y organización de Ferias de Promoción y diálogos participativos post estallido social.

INSTITUCIÓN: INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE MAGALLANES.

- 2017 : Se desempeña como Administrativa contable de la Institución y posteriormente, como Gestora Territorial en el área de Deporte de Competición, en donde incluye las funciones de la administración contable, por licencia médica extendida de la titular.
- Agosto a Nov. 2016 : Realiza práctica Profesional de Administradora Pública en el departamento de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Deporte.
- Mayo a nov. 2016 : Se desempeña como Coordinadora Operativa del programa de Educación Superior LDES (tareas de gestor territorial, administración y control del presupuesto)

INSTITUCIÓN: SERVICIO NACIONAL DE MENORES:

- 2012-2015 : Se desempeña como Coordinadora del Centro Privativo de Libertad, a cargo de un equipo de profesionales de trato directo. Gestionando el proceso interno de ejecución de los planes de intervención individual de los jóvenes, además de la coordinación de procedimientos internos y necesidades de los mismos.
- 2007-2011 : Ingresa al Servicio Público en el área de Responsabilidad Penal adolescente, en el cargo de Educadora de Trato Directo. (puesta en marcha de la ley 20.081). Realizando tareas de acompañamiento, soporte y educación de los jóvenes sujetos de atención.

INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN MUNICIPAL, OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.

- Enero-julio 2016 : Retoma desempeños laborales en el área de la actividad física y realizando reemplazos en: Instituto Don Bosco de Punta Arenas y Escuela Patagonia.
- 2001-2007 : Desarrolla actividades en el área de la pedagogía en educación física como: Profesora en varios establecimientos educacionales (Hernando de Magallanes, Dellamira Rebeca Aguilar, entre otros). Además de trabajar en: proyectos de actividad física para enfermos crónicos, gimnasios privados, actividades extracurriculares, talleres de adulto mayor, entre otros.

INSTITUCIÓN: OTROS.

Enero y febrero 2018:

Colaboradora en el proyecto Encuesta Casen a cargo de la Universidad Católica de Chile.

2007 a la fecha:

Se desempeña de manera permanente y/o temporal, en distintas actividades del ámbito de la actividad física y deporte, (talleres deportivos, actividades en contacto con la naturaleza, emprendimiento propio en la materia, entre otros).

1996-1999

:

Desempeña actividades laborales en Contabilidad:

- Codimaga S.A. (práctica profesional en contabilidad general)
- ITV Patagonia (asistente contable)

IV ANTECEDENTES DE PERFECCIONAMIENTO:

2022	:	Curso de lengua de Señas Chilena, dictada por la organización "A mover las manos" AMOMA.
2021	:	Curso "Liderazgo participativo para la inclusión social". Dictado por Glocaldminds y SENADIS.
2021	:	Curso "Neuroeducación y educación física". Secretaría Regional de Educación de Magallanes.
2020	:	Curso "Expertos en Atención". Impartido por INDO CONSULTORES para funcionarios del MINDEP e IND. (16 horas cronológicas).
2020	:	Curso de Excel avanzado impartido por SERCOTEC (10 horas cronológicas).
2020	:	Curso Estatuto Administrativo, impartido por el "Centro de Estudios de la Administración del Estado" de la Contraloría Gral. De la República. (5,3 horas cronológicas)
2020	:	Curso Microsoft Word 2016, impartido por el "Centro de Estudios de la Administración del Estado" de la Contraloría Gral. De la República (40 horas cronológicas).
2020	:	Curso Procedimientos Disciplinarios (Estatuto Administrativo), impartido por el "Centro de Estudios de la Administración del Estado" de la Contraloría Gral. De la República (6 horas cronológicas).
2020	:	Curso Procedimientos Disciplinarios y Vehículo Fiscal (Estatuto Administrativo), impartido por el "Centro de Estudios de la Administración del Estado" de la Contraloría Gral. De la República (6 horas cronológicas).
2020	:	Curso "Licitaciones públicas", impartido por la Dirección Chilecompras.

2018-2020	:	Cursos y seminarios varios: ligados al trabajo de políticas públicas y actividad física del Ministerio del Deporte.
2019	:	Aprobación curso "Trabajo en Equipo", impartido por "HCN Word Continuing Education", en Santiago de Chile. (8 horas cronológicas).
2007 al 2015	:	Cursos varios: De Genero, Primeros Auxilios, Manejo de Incendio, uso de extintores, Control de Conflictos Críticos, trabajo en equipo, entre otros. Impartido por SENAME e Instituciones Colaboradoras.
2001 -2021	:	Capacitaciones varias en el área de la pedagogía y la actividad física.
1996	:	Curso de computación (planillas electrónicas), en el Centro Nacional de Capacitación ICOMSA.
OTROS	:	Curso de Conducción Profesional licencia A-2.

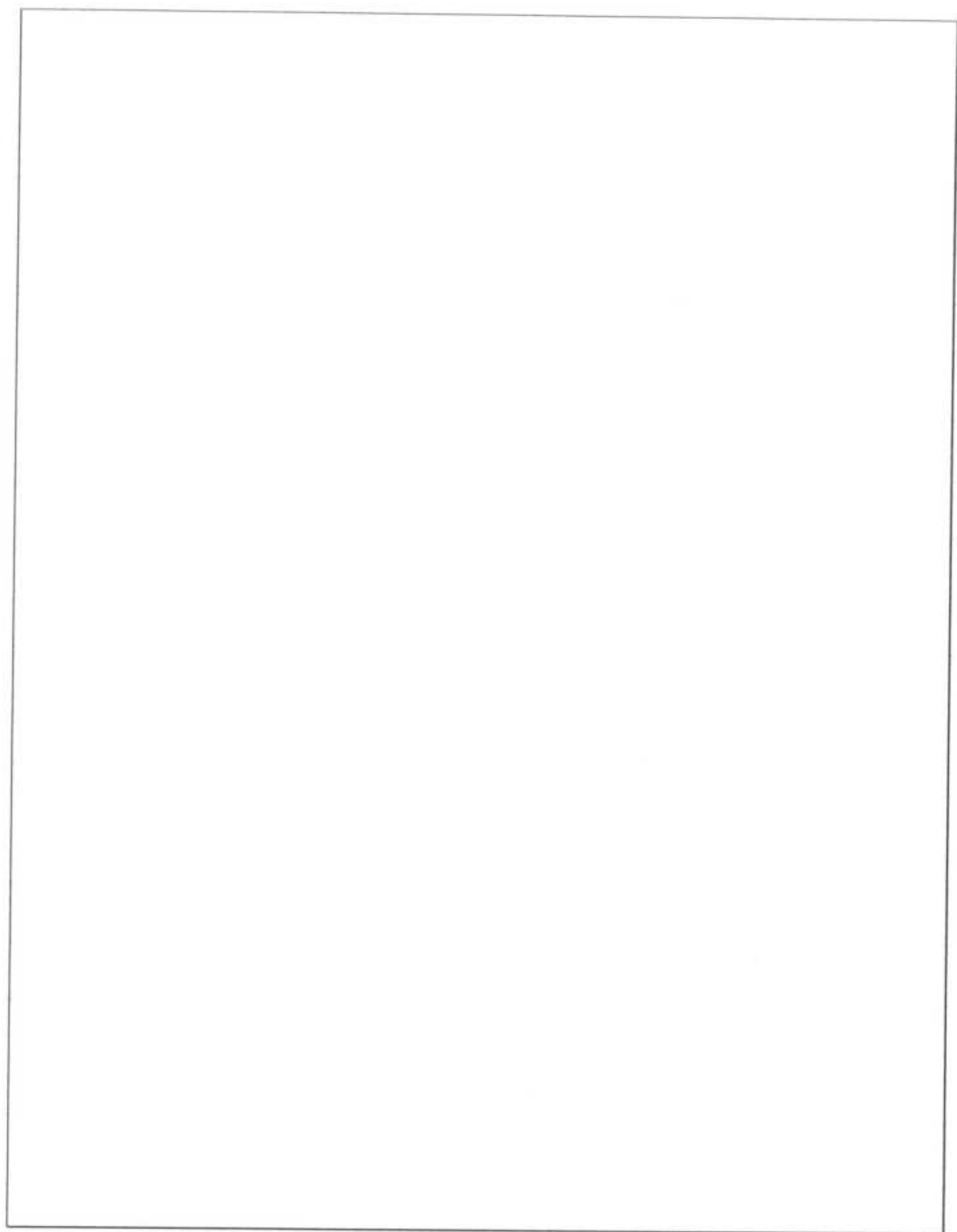
REFERENCIAS:

Claudia Álvarez Pérez. Jefe Técnico SENAME. Fono 61-2-699591.

Claudio Parada Espinoza. Analista Deporte Competitivo IND. celular 9-66069472

Odette Callahan Barrientos. Secretaria Regional Ministerial de Deportes. Cel.9-66189673.

INGRID DIAZ TORRES.
13.527.671-5





Universidad de Magallanes

Certificado

CERTIFICO que, con fecha 10 de diciembre de 2003,
se confirió a don INGRID FABIOLA DIAZ TORRES.

el Título de PROFESOR DE EDUCACION FISICA PARA
EDUCACION BASICA.

según consta el Rol N° 5053/2003, de Titulos y Grados de esta
Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del Título
respectivo.

Punta Arenas, 30 de Diciembre de 2003.



Secretaría
FRANCISCO SOTO RIFFAULT
Secretario de la Universidad



Certifico: Que el Presente documento
en fotocopia es fiel de su original
tenido a la vista.

PUNTA-ARENAS

17 DIC 2019

HORACIO SILVA REYES
NOTARIO PÚBLICO



IPLACEX

INSTITUTO PROFESIONAL

Instituto Profesional Latinoamericano de Comercio Exterior - IPLACEX
Autorización de Funcionamiento - Decreto Exento N° 98 de 09-01-1999 - Ministerio de Educación
Autonomía Plena - Acuerdo N° 071/96 de 14-05-1999 - Consejo Superior de Educación

DIPLOMA DE TÍTULO

El Instituto Profesional Latinoamericano de Comercio Exterior - IPLACEX confiere a don(a)

Ingrid Fabiola Díaz Torres

quien ha cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los requisitos prescritos

por la normativa académica institucional, el Título Profesional de

Administrador Público

Se otorga en Santiago de Chile, a 09 de Enero de 2019

D. S. S. S.
Secretario General



[Signature]
Rector

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : INGRID FABIOLA DIAZ TORRES

Cédula de Identidad N° 13.527.671-5

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



FECHA : 03 de Enero de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN 13.527.671-5
NOMBRE INGRID FABIOLA DIAZ TORRES

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 03 enero 2023, 11:42 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que implique una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.
El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Deudas Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

Volver

Imprimir



CERTIFICADO

Número: 155 /2022

LA DIRECTORA (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023, SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N°1.381 SECCIÓN "D" CON FECHA 14/12/2022, CERTIFICO QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A HONORARIOS DE DOÑA **INGRID DIAZ TORRES**, 13.527.671-5, CON LA FUNCIÓN DE **COORDINADORA DE LA OFICINA DE LA INCLUSIÓN**, POR EL PERIODO 2023.

NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	PERIODO	SALDO PRESUPUESTARIO
215-21-04-004 PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIOS	DESDE 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023.	\$14.400.000.-

FONDOS PROGRAMA COMUNITARIO MUNICIPAL: PROGRAMAS SOCIALES – OFICINA DE LA INCLUSIÓN

MONTO COMPROMETIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN ES \$14.400.000.- (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS).

CAROLINA CARRASCO DÍAZ
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.-